



LA CNMV RECUERDA A LAS ENTIDADES QUE DEBEN ACTUALIZAR LA NOTIFICACIÓN DE SUS DERIVADOS ANTES DEL 26 DE OCTUBRE CON LOS NUEVOS ESTÁNDARES DE EMIR-REFIT

La CNMV recuerda a los participantes españoles en los mercados europeos la obligación de cumplir, antes del próximo 26 de octubre, con la actualización de sus contratos vigentes celebrados antes del 29 de abril de 2024, de acuerdo con los nuevos estándares introducidos tras la modificación del [Reglamento \(UE\) 648/2012 de 4 de julio relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones](#)- comúnmente conocido como Reglamento sobre la Infraestructura del Mercado Europeo (EMIR, por sus siglas en inglés)-, por el [Reglamento \(UE\) 2019/834](#), conocido como EMIR-Refit.

Esta normativa implica la incorporación de nuevos conjuntos de datos y criterios para la notificación de derivados a los Registros de Operaciones (Trading Repositories, por sus siglas en inglés), afectando tanto a entidades financieras y no financieras, como a personas físicas con actividad económica que hayan suscrito contratos de derivados.

Puede consultar el texto íntegro [aquí](#).